



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°247-2025-A/MDP

Pangoa, 27 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El Informe N°922-2025-GPP/MDP de fecha 27 de mayo de 2025, expedido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, consignados en el Expediente Administrativo N° 289653, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, en el Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Ley N.º 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025, se aprueba los presupuestos de todos los niveles de Gobierno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 618-2024-A/MDP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, mediante Informe N°922-2025-GPP/MDP de fecha 27 de mayo de 2025, expedido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Municipalidad Distrital de Pangoa fue considerada en una de las intervenciones priorizadas mediante el financiamiento para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION Y EROSION, EN AMBAS MARGENES DEL RIO SAN RAMON, DE LA LOCALIDAD DE PANGO, DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2523093, por tanto se realiza la desagregación de los recursos mediante la Nota de Modificación de Tipo 01 - Transferencia de Partidas N° 953.

Estando a lo expuesto líneas anteriores, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la Desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 0100-2025-EF por la suma de S/ 22,475,680.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y por concepto de financiamiento de intervenciones priorizadas para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION Y EROSION, EN AMBAS MARGENES DEL RIO SAN RAMON, DE LA LOCALIDAD DE PANGO, DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2523093, según detalles de la nota de Modificación Presupuestal de Tipo 01 - Transferencias de partidas N° 953, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOTA 0000000953

MES: MAYO ESTADO: APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 27/05/2025 FECHA: 27/05/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) DOCUMENTO: 102 | 247-2025-A/MDP
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 100-2025-EF
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA INTERVENCIONES PRIORIZADAS DE FONDES- DS N° 0100-2025-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRFP	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0230 0068 2523093 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0332800 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION Y 00 RECURSOS ORDINARIOS		22,475,680
6 GASTOS DE CAPITAL		22,475,680
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		20,975,680
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		1,500,000
TOTAL:		22,475,680

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público).

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, al Gerente de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese


Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

